CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA EN LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS UNIVERSITARIAS DE LOS CAMPUS DE FERROL Y DE A CORUÑA
CURSO 2018-2019

La Universidad de A Coruña (UDC) convoca las **plazas de alojamiento** para el curso académico 2018-2019 en las residencias públicas universitarias en el Campus de Ferrol y en el Campus de A Coruña, conforme a las siguientes bases:

BASES

1.ª SOLICITANTES

Podrán solicitar plaza en las residencias públicas de la UDC el estudiantado matriculado a tiempo completo que cumpla los requisitos del Anexo I de ésta convocatoria y que vaya a desarrollar su actividad académica, durante el curso académico 2018-2019, en el Campus de Ferrol o en el de A Coruña.

No serán admitidas las solicitudes de las personas que no cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, además de aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Personas que con fecha del 30 de junio de 2018 mantengan cantidades pendientes de pago en concepto de derechos de alojamiento del curso 2017-2018.

b) Residencia Pública Universitaria de Ferrol: como regla general, quien tuviera el domicilio familiar en el municipio de Ferrol o en el área metropolitana de éste, que comprende los ayuntamientos de Miño, Cabanas, Pontedeume, Fene, Narón, Valdoviño, Neda, Ares, Mugardos y Cedeira.

c) Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña): como regla general, quien tuviera el domicilio familiar en el municipio de A Coruña o en área metropolitana de éste, que comprende los ayuntamientos de A Laracha, Carballo, Betanzos, Oza-Cesuras, Miño, Curtis, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Bergondo, Sada, Abegondo, Carral, Cerceda y Ordes.

2.ª NÚMERO DE PLAZAS Y DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las plazas que se ofertan en la Residencia Pública Universitaria (Ferrol) son 22, mientras que en la Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña) son 46. El tipo de habitación y los precios que deberá satisfacer el alumnado se recogen en el Anexo II.

El período de duración de las estancias será del 8 de setiembre de 2018 al 11 de junio de 2019. Las residencias permanecerán cerradas del 24 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 y del 18 al 21 de abril de 2019, sin que esta circunstancia implique ninguna reducción de los precios.

En el supuesto de que la Residencia Pública Universitaria Elvira Bao no esté disponible el 8 de septiembre, el estudiantado con plaza asignada tendrá derecho a una de las ayudas de la convocatoria de ayudas de carácter general del plan propio de la UDC, destinadas al alojamiento de los estudiantes durante el curso 2018-2019. Posteriormente podrá optar a ingresar en esta residencia, siempre que renuncie al importe proporcional pendiente de la ayuda.

Las plazas en las residencias se otorgarán al alumnado con mayor puntuación total de acuerdo con los criterios académicos y económicos que se señalan en esta convocatoria. En el caso de renunciar a una de estas plazas sin causa justificada y debidamente documentada, el/ la alumno/a no tendrá derecho a optar a las ayudas de alojamiento de la UDC antes mencionadas.

Al estudiantado que quede sin plaza en las residencias, cumpliendo los requisitos, le valdrá la misma

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 1 de un total de 13 página(s).

solicitud para la ayuda propia de alojamiento de la UDC. La concesión y el número de ayudas estarán reguladas en esa convocatoria y tendrá la obligación de presentar, dentro de los plazos que marque esa convocatoria, la documentación justificativa (contrato de alquiler, cuenta bancaria de la que sea titular o cotitular y recibos de pago de las mensualidades del alquiler)

3.ª PROCEDIMIENTO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de las plazas deberán cumplimentarse a través de la aplicación a la que se accede desde el siguiente enlace:

https://aplicacions.sic.udc.es/SolicitudeResidencias

Una vez cubierta la solicitud, la persona solicitante deberá imprimirla y firmarla junto con los demás miembros computables de la unidad familiar.

Podrá presentarse, junto con la documentación exigida en los anexos en:

a) A Coruña: Sección de Becas en el Pabellón de Estudiantes (campus de Elviña)

b) Ferrol: SAPE, en el Edificio Apoyo al Estudio (campus de Esteiro)

c) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se presentará una única solicitud por persona.

El plazo de presentación contará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC y **terminará a las 14:30 horas del día 20 de julio de 2018**.

4.ª TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez que finalice el proceso de evaluación de las solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de personas admitidas, junto con la puntación alcanzada, y de solicitudes excluídas, junto con la causa de la exclusión.

Las personas excluídas dispondrán de un plazo de siete días hábiles para adjuntar la documentación que permita enmendar los errores que se apreciaren. Posteriormente se publicarán las relaciones definitivas de personas admitidas en las residencias, personas que pasan a la lista de espera y las personas excluidas.

Todas las listas se publicarán en la sede electrónica de la UDC.

5.ª ACEPTACIÓN, ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

El estudiantado al que se le sea concedida una plaza en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol o de A Coruña deberá depositar una fianza por importe de 150€ en el caso de ocupar una habitación doble y de 200€, en el caso de corresponderle una habitación individual.

Para el ingreso de la fianza se utilizará el modelo normalizado que se facilitará, con el código de ingreso “320.016-Fianza Residencias”. El plazo para hacerlo y presentar el justificante bien en el SAPE (Ferrol), bien en la Sección de Bolsas (A Coruña), será de cinco días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas.

La entrega del justificante servirá como confirmación de la aceptación de la plaza por parte de la persona adjudicataria, que también deberá firmar el documento de aceptación de las condiciones generales que rigen el alojamiento en las residencias. Si no se cumplieran alguno de estos trámites, se entenderá que renuncia a la plaza que se le concedió y se procederá a cubrirla con la persona que corresponda de la lista de espera.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 2 de un total de 13 página(s).

La fianza se devolverá al final del curso, excepto en aquellos casos en que el/la alumno/a deteriore las instalaciones o el mobiliario de la residencia, tenga pendiente deudas o abandone la residencia por decisión propia antes de finalizar el curso.

La asignación de las habitaciones se efectuará en las residencias.

6.ª PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PLAZA

Además de los que se recogen en otros apartados de esta convocatoria, serán motivos de pérdida del derecho a la plaza que se conceda, los siguientes:

a) El atraso en el pago de las cuotas de residencia en más de dos meses.

b) La cesión de cualquier tipo a otra persona de la plaza que se le concedió

c) La anulación o suspensión de la matrícula en la UDC

d) La modificación de la matrícula, si debido a esto, el/la estudiante deja de estar matriculado/a a tiempo completo (48 créditos según la normativa académica del curso 2018-2019).

Finalizado el proceso de adjudicación de plazas, la UDC verificará en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la exactitud de los datos económicos aportados por los solicitantes. De haber discrepancias en lo tocante a los datos declarados, se procederá a la revocación de la plaza concedida.

Las plazas adjudicadas serán revocadas en cualquier caso cuando no se cumplan los requisitos establecidos, cuando exista una ocultación o un falseamiento en los datos aportados o por aquella circunstancia sobrevenida que haga que la persona beneficiaria deje de reunir los requisitos exigidos.

La UDC podrá determinar que se produjo la ocultación o falseamiento de informaciones por cualquier medio de proba, y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier administración pública.

La UDC también podrá denegar la plaza o proceder a su revocación en el caso de detectar unidades familiares que justifiquen unos ingresos que objetivamente estén por debajo de su nivel de gastos, si no acreditan los medios de vida con los que cuentan.

7.ª REGIMEN JURÍDICO DE ESTA CONVOCATORIA

Se aplicará como legislación supletoria el Real decreto 1721/2007 de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas; el real decreto por el que se establecen los límites de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019 (pendiente de publicación); y la convocatoria de becas de carácter general destinadas a el estudiantado universitario del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (también pendiente de publicación).

8.ª AUTORIZACIÓN PARA OBTENER DATOS DE LA AEAT

La presentación de la solicitud de plaza de alojamiento implicará la autorización a la UDC para obtener y verificar, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos precisos para determinar la renta de los miembros computables de la unidad familiar de la persona solicitante. Así mismo, implicará que la UDC quede autorizada para comprobar aquellas otras situaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas, la información sobre las cuales este en poder de alguna administración pública. Para eso es imprescindible que las solicitudes sean firmadas por todos los miembros computables de la familia.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 3 de un total de 13 página(s).

9.ª DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artigo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a los que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 6 de julio de 2018
El rector

Julio E. Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 4 de un total de 13 página(s).

ANEXO I . REQUISITOS GENERAL QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

1) Requisitos para solicitar la admisión

a) Residencia Pública Universitaria (Ferrol): como regla general el domicilio familiar deberá estar fuera del término municipal de Ferrol o de su área metropolitana, que comprende los municipios de: Miño, Cabanas, Pontedeume, Ferrol, Fene, Narón, Valdoviño, Neda, Ares, Mugardos y Cedeira.

b) Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña): como regla general el domicilio familiar deberá estar fuera del término municipal de A Coruña o de su área metropolita, que comprende los municipios de: A Laracha, Carballo, Betanzos, Oza-Cesuras, Miño, Curtis, A Coruña, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Bergondo, Sada, Abegondo, Carral, Cerceda y Ordes.

Para la adjudicación de las plazas se requerirá que la persona solicitante acredite que, por razón de la distancia del domicilio familiar al centro docente y los medios de comunicación existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

2) Requisitos para los estudiantes de nueva admisión y de continuación de estudio en los grados y masteres universitarios oficiales

Matricularse a tiempo completo en cualquiera de los grados o masteres universitarios oficiales que oferta la UDC en el curso 2018-2019, bien en los centros del campus de Ferrol o bien en los centros del campus de A Coruña.

El estudiantado que acceda por primera vez a los estudios universitarios a través de las pruebas de evaluación del bachillerato para acceso a la universidad (ABAU) deberá obtener en las mismas una calificación igual o superior a 5, excluyendo la nota de la fase específica. En el caso del alumnado que acceda por primera vez a estudios universitarios por otros medios, deberá tener una nota media igual o superior a 5 en los estudios que le den acceso a la Universidad.

El alumnado que continúe sus estudios en un grado o máster universitario oficial de la UDC deberá tener como mínimo la media siguiente:

a) En estudios de enseñanzas técnicas: 3,5

b) En los restantes estudios universitarios y superiores: 4

En todos los casos la puntuación académica se calculará en base 10 y estará referida a la convocatoria de junio de 2018.

Para el cálculo de la nota media en base 10 se aplicarán las siguientes reglas:

a) Las calificaciones se computarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Mención de matrícula de honor (sobresaliente y mención) = 10 puntos
- Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos) = 9 puntos
- Notable (entre 7 y 8,9 puntos) = 7,5
- Aprobado o apto (entre 5 y 6,9 puntos) = 5,5
- Suspenso, no presentado, renuncia, anulación de convocatoria = 2,5 puntos

b) Cuando se trate de planes de estudio organizados en créditos, la puntuación que resulta de aplicar el baremo anterior a cada materia se ponderará en función del número de créditos que la integren, de

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 5 de un total de 13 página(s).

acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NC_a}{NC_t}$$

En donde:

V es el valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada materia.

P es la puntuación de cada materia según el baremo del apartado anterior.

NCa es el número de créditos que integran la materia.

NCt es el número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta convocatoria.

Los valores resultantes de la aplicación de la fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

En el caso de aquellos estudiantes que no estuvieran matriculados en la UDC en el curso 2017-2018, los requisitos académicos se les exigirán respecto al último curso realizado.

3) Requisitos para estudiantes de doctorado

a) El estudiantado que vaya a solicitar su admisión en alguno de los programas de doctorado de la UDC en el curso 2018-2019 podrá solicitar una plaza en cualquiera de las dos residencias con las que cuenta esta universidad. La concesión de la plaza estará condicionada a la matricula definitiva a tiempo completo en el programa de doctorado, de forma que el derecho a ocuparla se perderá de forma automática de no ser admitido en los citados estudios.

b) El estudiantado que esté en la fase de elaboración de la tesis de doctorado deberá presentar el informe de rendimiento positivo del/a director/a de la tesis o de la correspondiente comisión académica del programa de doctorado. Deberá estar matriculado a tiempo completo.

4) Requisitos para la renovación de las plazas de alojamiento

La renovación será preferente, en los siguientes casos:

a) Si las personas solicitantes cumplen los requisitos académicos recogidos en este anexo de la convocatoria.

b) Si no existe informe negativo de la residencia en la que estuviesen alojadas.

c) Si se mantienen unas condiciones económicas similares a las que permitieron la obtención de la plaza en el curso anterior.

5) Reserva de Plazas

a) En el caso de la Residencia Pública Universitaria (Ferrol):

- Un 20% de las plazas se reservarán para el alumnado que inicie estudios en primer curso por primera vez
- Se reservan dos plazas gratuitas para ofrecerlas en convenios firmados por la UDC que así lo recojan en su clausulado. De no cubrirse, se acumularían a la cuota general.
- Se reservan dos plazas para el estudiantado de intercambio internacional que esté de estancia en nuestra Universidad. En el caso de quedar plazas vacantes, este porcentaje

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 6 de un total de 13 página(s).

podría ampliarse.

b) En el caso de la Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña):

- Un 20% de las plazas se reservan para el alumnado que inicie sus estudios en primer curso por primera vez.
- Se reservan dos plazas individuales para personas con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, que necesiten de una habitación adaptada.
- Se reserva una plaza gratuita para ofrecerla en convenios firmados por la UDC que así lo recoja en su clausulado. De no cubrirse, se acumularía a la cuota general.
- Se reservan tres plazas para el estudiantado de intercambio internacional que esté de estancia en nuestra Universidad. En el caso de quedar plazas vacantes, este porcentaje podría ampliarse.

En el caso de resultar plazas vacantes podrán ser concedidas a las personas solicitantes que no cumplan con la nota media exigida en su caso. Se concederán en primer lugar a las que fuesen residentes en el curso anterior, empezando por las de nota media más alta, y a continuación a los solicitantes de nueva admisión, empezando por los de renta disponible más baja.

6) Incompatibilidades

La concesión de una plaza en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol o de A Coruña es incompatible con la concesión de la *cuantía fija ligada a la residencia* de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como con cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad.

En el caso de que quedar vacantes el alumnado con una incompatibilidad podrá obtener una plaza en la residencia de su elección, abonando la cantidad indicada en el Anexo II.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 7 de un total de 13 página(s).

ANEXO II . NÚMERO, TIPO Y PRECIOS DE LAS PLAZAS

Residencia Pública Universitaria (Campus de Ferrol)

Rúa Sánchez Barcaiztegui, s/n

15401 Ferrol

Se ofertan 22 plazas: 16 en habitación individual y 6 en habitación doble (no mixtas)

Las plazas serán otorgadas de acuerdo con la puntuación total obtenida por la persona socilicitante conforme a los criterios académicos y económicos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Precios por plaza (euros/mes) que abonarán el estudiantado:

NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE HABITACIONES	ESTUDIANTADO SIN BECA	ESTUDIANTADO CON BECA *
16	Individual	130 €/mes	195 €/mes
6	Doble	100 €/mes	165 €/mes

(*) En el caso de quedar plazas vacantes y que pudieran optar a ellas aquellos alumnos a los que se refire el epígrafe 6) del Anexo I, sobre incompatiblidades.

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wi-fi.

En la solicitud de plaza en esta esta residencia el alumnado deberá marcar si prefiere ocupar una habitación individual o doble mediante la opción de 1 y 2. En el caso de serle diferente, señalará: 1 individual, 2 doble, que significará que si no conseguise una habitación individual aceptaría ocupar otra doble. De marcar sólo una opción, no se considerá la siguiente.

Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (Campus de A Coruña)

Rúa Archer Milton Huntington, 24

15011 A Coruña

Se ofertan 46 plazas : 2 en habitación individual destinadas al alumnado con una discapacidad igual o superior a el 33%, asociada a dificultades en su movilidad, que necesiten de un alojamiento adaptado; **44 en habitación doble (no mixtas)**

Las plazas serán otorgadas de acuerdo con la puntuación total obtenida por la persona solicitante conforme a los criterios académicos y económicos establecidos en las bases de estate convocatoria:

Precios por plaza (euros/ mes) que abonará el estudiantado:

NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE HABITACIONES	ESTUDIANTADO SIN BECA	ESTUDIANTADO CON BECA *
2	Individual	130 €/mes	195 €/mes
44	Doble	100 €/mes	165 €/mes

(*) En el caso de quedar plazas vacantes y que pudieran optar a ellas aquellos alumnos a los que se refiere el epígrafe 6) del Anexo I, sobre incompatibilidades.

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wi-fi.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 8 de un total de 13 página(s).

Para los adjudicatarios de una plaza reservada para personas con discapacidad que precisen los servicios de un/una asistente persoal para garantizar su autonomía, se factilitará, sin coste adicional, otra cama dentro de la misma habitación.

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON LAS SOLICITUDES

1) Documentación General

a) Copia del DNI de la persona solicitante y de los miembros computables de la familia mayores de 14 años. En el caso de los miembros de la unidad familiar menores de 14 años, copia del libro de familia.

b) Certificado de convivencia del Ayuntamiento en el que figuren empadronados todos los miembros computables de la unidade familiar.

c) Las personas con discapacidad: certificado de calificación de la discapacidad.

2) Documentación académica

a) El estudiantado procedente del bachiller que se incorpore por primera vez a la UDC deberá adjuntar el documento acreditativo de la calificación final obtenida en las pruebas de la ABAU (copia de la tarjeta).

b) El estudiantado procedente de formación profesional que se incorpore por primera vez a la UDC. deberá adjuntar una certificación académica personal de los estudios que le dan acceso a la Universidad.

c) El estudiantado de grado o máster universitario oficial que en el curso 2017-2018 estuviese matriculado en una Universidad distinta a la UDC, deberá presentar una certificación personal de los estudios realizados.

d) El estudiantado de doctorado que acceda por primera vez a un programa de doctorado, deberá presentar una certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación previa, en el caso de que no la cursára en la UDC.

En el caso de estar realizando los cursos de doctorado, deberá presentar un justificante de la matricula. Si en el curso 2017-2018 no estudiaba en la UDC, además deberá entregar una certificación de las calificaciones obtenidas en los cursos de doctorado ya realizados.

3) Documentación económica

a) Copia completa de la declaración de la renta de las personas físicas referida al ejercicio 2017 de los miembros que constitúyan la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante, junto con la hoja de liquidación del ingreso sellado por la entidad bancaria o la correspondiente delegación de la AEAT, conforme fue presentada, o bien la constatación de tenerla presentada por internet.

b) Copia de los recibos de la contribución urbana (catastro) del ejercicio 2017, excluída la vivenda habitual.

c) En el caso de no tener la obligación de presentar la declaración de la renta, deberá adjuntar, según sea el caso, la siguiente documentación:

- Certificado de imputación de la renta expedido por la AEAT correspondiente al ejercicio 2017
- Certificado de haberes y retenciones

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 9 de un total de 13 página(s).

- Certificado de prestación de desempleo, vida laboral
- Documento de la/s entidad/es bancarias oportunas en el que conste los rendimientos de capital mobiliario y ganancias y pérdidas patrimoniales percibidas durante el año 2017.
- En el caso de los pensionistas, copia del justificante anual de la/s pensión/es

d) De ser el caso se deberá adjuntar también los siguientes documentos:

- Copia de la sentencia de separación o divorcio y el convenio regulador.
- Justificación del estado civil del padre/madre del/la solicitante.
- Justificante de orfandad absoluta del/la solicitante.
- Copia del acta de constitución de sociedades y del impuesto de sociedades.

Rematado el proceso de adjudicación de las plazas, la UDC verificará en la AEAT la exactitud de los datos económicos adjuntados por la persona solicitante. Se procederá a la revocación de la ayuda, en el caso de haber discrepancias con los datos declarados.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 10 de un total de 13 página(s).

ANEXO IV. BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZA

La puntuación total será la suma de las puntuaciones académica y económica obtenidas de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Puntuación académica

En el caso de los estudiantes que inician estudios universitarios la puntuación académica será la calificación obtenida en las pruebas de la ABAU, excluyendo la nota de la fase específica. En el caso de que se acceda a la Universidad sin ABAU, la puntuación académica será la media del expediente de los estudios que le den acceso a la universidad a la persona solicitante.

Para el resto del estudiantado de grado y máster universitario oficial, la puntuación académica será la nota media calculada de acuerdo con lo especificado en el epígrafe 2 del Anexo I de esta convocatoria.

Para el estudiantado de tercer ciclo la puntuación académica vendrá dada por la nota media obtenida en sus estudios de acceso al doctorado conforme a lo establecido en el parráfo anterior.

2) Puntuación económica

La puntuación económica se otorgará en función de la renta personal disponible definida como la renta familiar de la persona solicitante, calculada según establezca el real decreto por lo que se establecen los límites de renta y patrimonio familiar y las cuantías de becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019 (pendiente de publicación), así como la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2018-2019 del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y dividida por el número de miembros de la unidad familiar. En la tabla siguiente puden verse las equivalencias:

RENTA PERSONAL DISPOÑIBLE (RPD)	PUNTOS
Por debajo de 3.771 euros	4
Entre 3.771,00 y 4.822,66 euros	3,6
Entre 4.822,67 y 5.874,33 euros	3,2
Entre 5.874,34 y 6.926,00 euros	2,8
Entre 6.926,01 y 7.977,67 euros	2,4
Entre 7.977,68 y 9.029,34 euros	2
Entre 9.029,35 y 10.081,01 euros	1,6
Entre 10.081,02 y 11.132,68 euros	1,2
Entre 11.132,69 y 12.184,35 euros	0,8
Entre 12.184,36 y 13.236,00 euros	0,4
Superior a 13.236,00 euros	0

C) Puntuación por discapacidad

La Vicerrectoría de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria podrá conceder una puntuación adicional de entre 0 e 4 puntos, a las personas solicitantes de acuerdo con su grado de discapacidad y las implicaciones de ésta en su movilidad y en su desarrollo de las actividades cotidianas. Esta puntuación se sumará a la obtenidia de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Grado de discapacidad del 33%: 1 punto

b) Grado de discapacidad entre el 34% y el 50%: 2 puntos

c) Grado de discapacidad entre el 51% y el 75%: 3 puntos

d) Grado de discapacidad superior a el 75%: 4 puntos

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 11 de un total de 13 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMENTO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE A CORUÑA - CURSO 2018/2019

SOLICITUD PARA RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA – FERROL

1º: HABITACIÓN INDIVIDUAL ☐ 2º: HABITACIÓN DOBLE ☐

SOLICITUD DE NUEVA ADMISIÓN ☐ SOLICITUD DE RENOVACIÓN ☐
Opta a la ayuda de carácter general al alojamiento ☐

DATOS PERSONALES *(cubrir en letra mayúscula)* *(*)NOTA: este domicilio servirá para todas las comunicaciones*

Nombre:……Apellidos:……DNI o pasaporte:…….....
Fecha de nacimiento:……Domicilio familiar:(*):……
C.Postal:…….Población……Provincia……..País……Teléfono*:…….....
Correo electrónico:…….
*De este número de teléfono podrá hacer uso la residencia para contactar con el alumno

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2018/2019:
☐Alumno de Grado - Titulación:.....
☐Alumno de Máster - Titulación:.....
☐Alumno/a de 3º ciclo (especificar el nombre del programa del doctorado): …….....
☐¿Solicitará beca del Ministerio para el curso 2018/2019?: ☐SI ☐NON

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2017/2018:
Estudios universitarios realizados en el curso 2017/2018 (o en el último curso matriculado): …….....
Si estos estudios fueron realizados en otra universidad, indíquese:…….....

DATOS CATASTRALES:
Referencia catastral vivienda habitual:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LOS QUE CONVIVE (a 31/12/2017):

	NIF	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR: (ponga una X en la documentación entregada)
☐ Fotocopia del DNI del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años
☐ Certificado conjunto de convivencia de la unidad familiar
☐ Certificado de discapacidad, si es el caso
☐ Documentación económica exigida y especificada en el anexo III de la convocatoria
☐ Documentación académica exigida y especificada en el anexo III de la convocatoria

Las personas que abajo firman, declaran responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud e autorizan a la Universidad de A Coruña a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos necesarios para determinar la renta para el reconocimiento, seguimiento y control de las becas de alojamiento, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

_____ , _____ de _____ de 2018

Firmas:

Solicitante	Padre	Madre	Otros miembros de la unidad familiar
……..	…….	…….	…….

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Universidad de A Coruña, ante la cual podrán los solicitante ejercer los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere la citada Ley.

A CORUÑA: SECCIÓN DE BECAS - PABELLÓN DE ESTUDIANTES – CAMPUS DE ELVIÑA
FERROL: SAPE - EDIFICIO APOYO A EL ESTUDIO - CAMPUS DE ESTEIRO

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 12 de un total de 13 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA - CURSO 2018/2019

SOLICITUD PARA RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA– A CORUÑA

1º: HABITACIÓN INDIVIDUAL ☐ 2º: HABITACIÓN DOBLE ☐

SOLICITUD DE NUEVA ADMISIÓN ☐ Opta a la ayuda de carácter general a el alojamiento ☐

DATOS PERSONALES *(cubrir en letra mayúscula)* *(*)NOTA: este domicilio servirá para todas las comunicaciones*

Nombre:……Apellidos:……DNI..... o pasaporte:.....
Fecha de nacimiento:…… Domicilio familiar(*):…….....
C. Postal:…….Población……Provincia……..País……Teléfono*:……...
Correo electrónico:.....
*De este número de teléfono podrá hacer uso la residencia para contactar con el alumno

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2018/2019:
☐Alumno de Grado - Titulación:.....
☐Alumno de Máster - Titulación:.....
☐Alumno/a de 3º ciclo (especificar el nombre del programa de doctorado): …….....
☐¿Solicitará beca del Ministerio para el curso 2018/2019?: ☐SI ☐NON

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2017/2018:
Estudios universitarios realizados en el curso 2017/2018 (o en el último curso matriculado): …….....
Si estos estudios fueron realizados en otra universidad, indíquese:…….....

DATOS CATASTRALES:
Referencia catastral vivienda habitual:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LOS QUE CONVIVE (a 31/12/2017):

	NIF	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR: (ponga una X en la documentación entregada)
☐ Fotocopia del DNI del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años
☐ Certificado conjunto de convivencia de la unidad familiar
☐ Certificado de discapacidad, si es el caso
☐ Documentación económica exigida y especificada en el anexo III de la convocatoria
☐ Documentación académica exigida y especificada en el anexo III de la convocatoria

Las personas que abajo firman, declaran responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud e autorizan a la Universidad de A Coruña a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos necesarios para determinar la renta para el reconocimiento, seguimiento y control de las becas de alojamiento, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

_____ , _____ de _____ de 2018

Firmas:

Solicitante	Padre	Madre	Otros miembros de la unidad familiar
……..	…….	…….	…….

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Universidad de A Coruña, ante la cual podrán los solicitantes ejercer los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere la citada Ley.

A CORUÑA: SECCIÓN DE BECAS - PABELLÓN DE ESTUDIANTES – CAMPUS DE ELVIÑA
FERROL: SAPE - EDIFICIO APOYO AL ESTUDIO - CAMPUS DE ESTEIRO

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: B10AMB8A76BAJTK9DANV4BFD
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 06/07/2018 14:49:24 Página 13 de un total de 13 página(s).